

Resolución de 18 de noviembre de 2021 por la que acuerda la tramitación de urgencia en el procedimiento de la convocatoria de ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral de las categorías "Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución

Nº 3440

23/11/2021

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Consejera de Educación, aprueba la convocatoria de ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral de las categorías "Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)" y/o "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación.

El Extracto se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 4 de noviembre de 2021, de tal forma que el plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes y la documentación correspondiente se extiende desde el 5 de noviembre hasta el 18 de noviembre de 2021

SEGUNDO.- Debido al nombramiento de la nueva Consejera de Educación y su equipo, en el mes de septiembre ha sido necesario solicitar la incorporación de los nuevos cargos a los procedimientos tramitados a través de SITE, que han retrasado la convocatoria de ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal itinerante del presente año.

El hecho de que en noviembre aún se estén presentando las solicitudes de la ayuda supone un riesgo evidente de no poder culminar con éxito la tramitación del procedimiento, salvo que se pueda agilizar, con la reducción de plazos de algunos de sus actos de trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé en su artículo 33 que, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Vistos los motivos relatados en el antecedente de hecho segundo,

RESUELVO

Acordar la tramitación de urgencia en el procedimiento de la convocatoria de ayudas para la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral de las categorías "Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)" y/o "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2021 .

Oviedo, 18 de noviembre de 2021

La Consejera de Educación

A black rectangular redaction box covers the signature area. To the right of the box, there is a blue ink scribble that appears to be the start of a signature.

Lydia Espina López